



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PARVULARIA



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
TRIPARTITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN;  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO NATALES Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD.**

---

Solicitud N° 101

**SANTIAGO, 12 MAR 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 91**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; y en la Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

## CONSIDERANDO:

1- Que, la Ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia;

2- Que con fecha 22 de enero de 2020 se suscribió el Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, RUT 61.980.540-2, representada por doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, RUT N° 11.888.129-k, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, por la otra, "**LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.697.280-7, representada por don **RODRIGO TERRÉ FONTBONA**, RUT N° 9.011.344-5 y doña **MARCELA MARZOLO MALAGARRIGA**, RUT N° 8.680.015-2 respectivamente, todos los anteriores domiciliados para estos efectos, en calle Padre Mariano 181, oficina 1101, piso 11, comuna de Providencia de esta ciudad, y por otra parte "**LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO Natales**", representado por su Alcalde don **FERNANDO PAREDES MANSILLA**, RUT N° 8.830.032-7, domiciliado en Eleuterio Ramírez N° 324, Puerto Natales, con el objeto de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución y las obligaciones asociadas a dichas actividades.

3- Que, el citado convenio antes descrito requiere ser formalizado por medio de la dictación del pertinente acto administrativo totalmente tramitado.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia; la Corporación Municipal Puerto Natales y la Fundación Educacional Oportunidad, con fecha 22 de enero, de 2020, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**  
**Y CORPORACION MUNICIPAL DE PUERTO NATALES**

En Santiago de Chile, a 22 de Enero de 2020, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, RUT 61.980.540-2, representada por doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, RUT N° 11.888.129-k, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, por la otra, "**LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD**", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.697.280-7, representada por don **RODRIGO TERRÉ FONTBONA**, RUT N° 9.011.344-5 y doña **MARCELA MARZOLO MALAGARRIGA**, RUT N° 8.680.015-2 respectivamente, todos los anteriores

**MALAGARRIGA**, RUT N° 8.680.015-2 respectivamente, todos los anteriores domiciliados para estos efectos, en calle Padre Mariano 181, oficina 1101, piso 11, comuna de Providencia de esta ciudad, en adelante e indistintamente **"LA FUNDACIÓN"** y por otra parte **"LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO NATALES"**, representado por su Alcalde don **FERNANDO PAREDES MANSILLA**, RUT N° 8.830.032-7, domiciliado en Eleuterio Ramírez N° 324, Puerto Natales, en adelante e indistintamente **"LA CORPORACIÓN"**, en adelante, denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, celebran el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

En el marco del Plan Nacional de la Calidad en Educación, la Subsecretaría de Educación Parvularia se encuentra impulsando diversas iniciativas para mejorar, paulatinamente, la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a educación Parvularia. Para esta tarea, se han definido tres elementos constitutivos de la calidad en educación Parvularia, a saber, el rol de la familia en la educación de sus hijos; gestión y liderazgo; y desarrollo y aprendizaje de los niños. Cada una de las iniciativas busca potenciar uno o más de estos factores.

Por su parte, el Programa de Gobierno 2018-2022 no solo se compromete a impulsar un Plan Nacional de la Calidad en Educación, sino que también a iniciar el camino para que todos los niños de Chile dominen el inglés.

Para dar cumplimiento a este compromiso, es esencial comenzar con la enseñanza del inglés en edad temprana, pues niños y niñas que están expuestos al inglés desde sus primeros años, se enfrentan al idioma de forma más natural, lúdica y fluida, enriquecen su pronunciación y se motivan fácilmente frente a las tareas y desafíos que su aprendizaje implica. Lo anterior resulta sobre todo relevante, considerando que en Chile el inglés es una lengua extranjera que los niños y niñas no tienen oportunidades de hablar o practicar fuera de la sala de clases.

Con este objetivo, y reconociendo la importancia del inglés como medio de acceso a diversos ámbitos del conocimiento y como idioma global de comunicación, se han desarrollado durante los últimos años diversos avances y propuestas para el aprendizaje del inglés en edades tempranas.

Es así como, desde el año 2006 la Fundación Educacional Oportunidad ha implementado en la comuna de Paihuano y desde el año 2012 en la comuna de Vicuña un programa de desarrollo profesional docente y directivo llamado **"We Learn"** que busca contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en inglés desde edad temprana, impulsando a las escuelas de dichas comunas a colaborar y a participar en redes que les permitan mejorar sus prácticas pedagógicas y de liderazgo para de esta manera mejorar la enseñanza y aprendizaje de esta lengua extranjera.

Este programa cuenta con evaluaciones externas llevadas a cabo por el Centro Binacional Chileno Americano La Serena en 2012, 2014 y 2016 en las cuales se evaluaron a niñas y niños de sexto básico intervenidos por el programa "We Learn" y a un grupo control de similares características. Los resultados obtenidos por las escuelas participantes del programa "We Learn" dan cuenta de un impacto positivo en el aprendizaje del inglés de niños y niñas, especialmente en las

habilidades de comprensión, tanto escritas como orales. Adicionalmente, en el año 2012 Asesorías para el Desarrollo analizó los efectos a nivel de alumno y a nivel de comunidad educativa y local, destacándose en dicho análisis el equipo de docentes de inglés y los eventos culturales del programa.

Considerando la importancia de comenzar con el aprendizaje del inglés en edades tempranas, de promover la formación continua docente, de generar oportunidades de aprendizaje del inglés y de apoyar a los equipos directivos en el fortalecimiento de la valoración y uso del inglés, se considera suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Educacional Oportunidad que permita contribuir a la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a educación parvularia, específicamente en el área del inglés.

El público objetivo al que beneficiará la celebración de este convenio de colaboración corresponde a establecimientos escolares (EE) que reciben aportes del Estado e imparten el Primer y Segundo Nivel de Transición. Considerando la experiencia de la Fundación en la implementación del programa We Learn en localidades turísticas, el programa se implementará en Puerto Natales. Específicamente en 4 establecimientos municipales, en el Primer y Segundo Nivel de Transición.

Lo anterior, pues, de acuerdo con los principales indicadores anuales según destino turístico (Subsecretaría de Turismo, 2016), dentro del Top 10 de destinos turísticos en Chile, según Average Daily Rate – ADR - el destino de Torres del Paine y Puerto Natales, ocupa el primer lugar entre los destinos turísticos con mayor tarifa promedio nacional.

En esta comuna se desarrollarán acciones asociadas a la preparación de la implementación tales como reconocimiento de las escuelas beneficiarias, reuniones con la Corporación de Educación de Puerto Natales y capacitación inicial a docentes, las cuales en su conjunto permitirán la implementación del programa We Learn a partir de marzo de 2020.

La finalidad del presente convenio de colaboración es fortalecer tanto el trabajo dentro del aula como también potenciar la colaboración entre las escuelas que participan del programa.

Entre las acciones que We Learn intenciona destacan el trabajo en red, la innovación y la investigación-acción, que consiste en un trabajo de exploración reflexiva que promueve el mejoramiento continuo de las prácticas en escuelas y los aprendizajes de los niños y niñas.

En cuanto a la implementación curricular en el nivel de educación Parvularia, el programa We Learn se alinea y promueve los diferentes objetivos de aprendizaje del tercer tramo etario de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, es decir los aprendizajes asociados al Nivel de Transición.

El programa contribuye al propósito general de dos ámbitos de las Bases Curriculares. Concretamente, en el núcleo de Lenguaje Verbal del ámbito de Comunicación Integral, se establece el objetivo de aprendizaje de reconocer algunas palabras o mensajes sencillos de lenguas maternas de sus pares, distintas

al castellano. Lo anterior, considerando el contexto de grupo objetivo de este programa, que se ubica en zonas turísticas en las cuales el inglés está presente en el entorno de los niños.

En segundo lugar, el programa contribuye al propósito del ámbito de Desarrollo Personal y Social, potenciando el sentido de pertenencia y convivencia con otros. Específicamente, para el Núcleo de Convivencia y Ciudadanía el programa genera oportunidades guiadas para que niños y niñas conozcan y se interesen por la existencia y costumbres de otras comunidades en otros lugares del mundo, utilizando diversos recursos.

En relación con el fundamento de la labor educativa conjunta, We Learn impulsa a las escuelas a colaborar y participar en redes que permitan mejorar prácticas pedagógicas y de liderazgo para que los estudiantes alcancen un mejor desarrollo del lenguaje en lengua extranjera. También se relaciona con el contexto de Familia y Comunidad Educativa al fortalecer el inglés y su valoración dentro de las comunidades educativas, pues invita a los apoderados a participar en el programa.

Cabe hacer presente que las Bases Curriculares de Educación Parvularia abordan los grandes desafíos de aprendizaje de la primera infancia, reconociendo tendencias curriculares mundiales como la creciente importancia que se le ha dado a las lenguas extranjeras al final del período de Educación Parvularia.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

La Subsecretaría de Educación Parvularia, suscribirá un convenio de colaboración con la Fundación, con el objeto de implementar el programa We Learn en la comuna de Puerto Natales.

Mediante el presente instrumento la Subsecretaría, la Fundación y la Corporación, celebran un convenio de colaboración tripartita, con el objeto de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de que trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la cláusula sexta de este convenio

## **TERCERO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.**

### **Objetivo general:**

El objetivo general del presente convenio es implementar el **Programa We Learn**, en cuatro escuelas de la Municipalidad de Puerto Natales. Este programa apuesta por potenciar el desarrollo y aprendizaje infantil, promoviendo el aprendizaje temprano del inglés en niños y niñas que asisten a escuelas públicas a través del desarrollo continuo de capacidades docentes y directivas.

Las escuelas municipales de la comuna de Puerto Natales que son parte del grupo objetivo corresponden a aquellas cuatro que poseen mayor matrícula, cuentan con Primer y Segundo Nivel de Transición y cuyos directores manifestaron su intención de participar voluntariamente en el programa. De esas escuelas, serán

beneficiarios los niños y niñas matriculados en el Primer y Segundo Nivel de Transición, tal como se señala en la siguiente tabla:

Región	Comuna	Establecimientos	Matrícula NT1	Matrícula NT2
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Libertador Bernardo O'Higgins	60	60
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Coronel Santiago Bueras	25	30
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Capitán Juan Ladrillero	25	30
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUERTO NATALES	Escuela Baudilia Avendaño	10	13
<b>Total:</b>			<b>253</b>	

### **Objetivos Específicos del presente convenio:**

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Promover la formación continua docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del inglés desde edad temprana.
2. Promover el trabajo colaborativo, con alianzas estratégicas.
3. Apoyar a equipos directivos en el fortalecimiento de la valoración y uso del inglés dentro de las comunidades educativas y locales.

### **CUARTO: ACTIVIDADES.**

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la cláusula tercera, la Subsecretaría, la Fundación y la Corporación, se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el anexo N°1 denominado "Programación de Actividades".

### **QUINTO: PRESTACIONES ENTRE LAS PARTES.**

La Subsecretaría de Educación Parvularia por el presente acto se compromete a aportar los libros de texto de inglés necesarios para la correcta implementación del Programa, según se detalla en anexo N°2, avaluados en \$ 5.044.650 pesos (cinco millones cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos chilenos) los cuales serán adquiridos mediante una contratación directa, en observación a la normativa vigente para tales efectos, y entregados directamente por la Subsecretaría a la Corporación.

Por su parte, la Fundación por el presente acto se compromete a cubrir los gastos de personal, de operación, de administración, contratación de servicios para operación del programa y materiales adicionales, avaluados en su conjunto en \$ 52.751.183.- pesos (cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y tres pesos chilenos), según se detalla en el anexo N° 2.

### **SEXTO: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

**La Fundación:**

1. Monitorear el avance del cronograma convenido entre ambas partes y ejecutar acciones necesarias para mantener el cumplimiento de este, dentro del periodo definido para este convenio.
2. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados con este convenio.
3. Mientras dure la ejecución del programa, solicitar autorización a la Subsecretaría de Educación Parvularia, en materia de difusión y actividades comunicacionales que tengan relación con el programa. Lo anterior, con la finalidad de evitar que en el futuro se utilice el sello de la Subsecretaría de Educación Parvularia como patrocinador de alguna actividad sin serlo.
4. Producir, elaborar y adecuar material según los objetivos de aprendizaje planteados por el Ministerio de Educación para los niveles de transición en inglés, que se utilice como apoyo para el trabajo del programa.
5. Convocar a reuniones de coordinación entre la Subsecretaría y la Fundación.
6. Elaborar los informes especificados en la cláusula séptima Informes, de acuerdo con lo solicitado por la Subsecretaría de Educación Parvularia.
7. Financiar los gastos del programa según detalle anexo 2 "Prestaciones de las Partes".

**La Subsecretaría:**

1. Disponer oportunamente la entrega de los libros de texto a la Corporación para la totalidad de la matrícula informada.
2. Participar y coordinar las acciones entre la Fundación y la Corporación dentro de los márgenes del convenio.
3. Facilitar la coordinación con la Corporación para la materialización de las acciones necesarias para la realización de las actividades del convenio, asegurando el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos establecidos por la Fundación:
  - a) Contar con una contraparte del equipo de la Corporación para labores de gestión del programa a nivel comunal.
  - b) Contar con la participación voluntaria de los establecimientos.

c) Contar con docentes especialistas de inglés con disponibilidad para realizar 3 horas pedagógicas semanales de clases como mínimo en todos los niveles intervenidos en los establecimientos beneficiarios.

4. Facilitar la obtención de documentos oficiales y de trabajos internos, la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución y fuentes de información de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Supervisar y controlar la ejecución del Convenio de Colaboración año 2020.
6. Asistir a reuniones de coordinación entre la Fundación y la Subsecretaría.
7. Informar a la Fundación la participación de colaboradores de la Subsecretaría en las actividades de implementación del programa con mínimo 5 días hábiles previo a su realización.

#### **La Corporación:**

1. Participar y coordinar las acciones entre las instituciones, dentro de los márgenes del convenio.
2. Facilitar la coordinación con los Establecimiento Educativos, para la materialización de las acciones necesarias para la realización de las actividades del convenio.
3. Acompañar la ejecución del programa en los cuatro establecimientos seleccionados para su ejecución.
4. Invitar y convocar a los actores pertinentes.
5. Facilitar la asistencia de los participantes convocados a cada actividad, según el detalle en el cronograma de actividades en el Anexo 1.
6. Proveer un lugar para la realización de las sesiones de aprendizaje detalladas en el cronograma de actividades en el Anexo 1, así como también la alimentación para los convocados a esas instancias.
7. Favorecer alianzas a nivel territorial con el objetivo de promover la sostenibilidad del programa.

#### **SÉPTIMO: INFORMES.**

La Fundación deberá entregar a la Subsecretaría, los siguientes informes que den cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica. La Subsecretaría no podrá solicitar incorporar a la Fundación, información adicional, diferente a la que a continuación se detalla, en los informes comprometidos.

El formato de los informes será tamaño carta, fuente Arial, tamaño 12, texto justificado. Los informes deberán ser entregados en una copia en formato digital y otra copia en formato papel en la Oficina de recepción de la Subsecretaría de



Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48 piso 10, comuna de Santiago, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

**Informe N°1 de Programación:** Documento que debe contener un resumen de las actividades a realizar y el plan de trabajo detallado para el periodo. Este debe entregarse hasta el 16 de marzo de 2020 vía correo electrónico para su 1era revisión.

Este Informe debe contener la siguiente información:

- I. Plan de trabajo detallado, con la descripción del modelo de implementación 2020 y los planes formativos por roles del equipo.
- II. Objetivos generales y específicos de la implementación del Programa We Learn.
- III. Cronograma de actividades año 2020.
- IV. Resultados esperados y medios de obtención.
- V. Nómina de directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores de párvulo, asistentes en educación de párvulos y profesionales del Programa de Integración Escolar de los cuatro establecimientos beneficiarios del programa.

**Informe N°2 de Implementación: Primera Sesión de Aprendizaje, Primera Capacitación, Primer y Segundo Acompañamiento Presencial, Primer Acompañamiento Virtual y Visita entre Escuelas:** Documento que da cuenta de las actividades realizadas durante el primer semestre de implementación del programa. Este deberá ser entregado a más tardar el 20 de julio de 2020 vía correo electrónico para su 1era revisión, el cual debe contener la siguiente información:

- I. Tabla resumen del cumplimiento de la programación durante el primer semestre de implementación del programa.  
\*\*En caso de que alguna de las actividades detalladas no se haya llevado a cabo por alguna situación ajena a las Escuelas, Docentes, Fundación, Corporación Municipal de Puerto Natales y/o Subsecretaría, esta deberá quedar detallada en el apartado final del informe, donde debe quedar estipulado cuando se hará entrega de dicha información)
- II. Evidencia de la primera Sesión de Aprendizaje por medio de un acta de celebración que incluya: participantes, lugar, fecha de ejecución, fotografías, presentaciones realizadas, planes de mejoramiento por escuela y resultados de encuesta de satisfacción.
- III. Evidencia de la Primera Capacitación realizada por medio de un acta de celebración que incluya: participantes, lugar, fecha de ejecución, fotografías y presentaciones realizadas.
- IV. Evidencia del Primer y Segundo acompañamiento presencial realizados en los 4 establecimientos beneficiarios por medio de un acta de celebración que incluya: agenda del acompañamiento, lista de asistencia, resultados obtenidos en la pauta de acompañamiento al aula, resultados obtenidos en la rúbrica de liderazgo, acuerdos alcanzados y modificaciones al plan de escuela, si corresponde.
- V. Evidencia del acompañamiento virtual a los 4 establecimientos beneficiarios, por medio de un acta de celebración que incluya:

individualización de participantes, agenda de acompañamiento y acuerdos alcanzados.

- VI. Evidencia de Visita realizada entre Escuelas, por medio de un acta de celebración que incluya: asistentes, nombre de establecimiento anfitrión, fecha, y fotografías.
- VII. Resultados obtenidos en Evaluación Diagnóstica en NT1 y NT2 de los 4 Establecimientos Educativos participantes, individualizados por sala y por escuela, junto a los gráficos de resultados correspondientes.

**Informe N°3 de Implementación: Segunda y Tercera Capacitación, Tercer y Cuarto Acompañamiento Presencial, Segunda y Tercera Sesión de Aprendizaje:**

Documento que da cuenta de las actividades realizadas durante el segundo semestre de la implementación del programa. Este Informe deberá ser entregado a más tardar el 06 de enero de 2021 vía correo electrónico para su 1era revisión, el cual debe contener la siguiente información:

- I. Tabla resumen del cumplimiento de la programación durante el segundo año de implementación del programa.
- II. Evidencia de la Segunda y Tercera Capacitación realizada por medio de un acta de celebración que incluya: participantes, lugar, fecha de ejecución, fotografías y presentaciones realizadas y planes de mejoramiento por escuela.
- III. Evidencia de la Segunda y Tercera Sesión de Aprendizaje por medio de un acta de celebración que incluya: participantes, lugar, fecha de ejecución, fotografías, presentaciones realizadas, planes de mejoramiento por escuela y resultados de encuesta de satisfacción.
- IV. Evidencia de Tercer y Cuarto acompañamiento presencial realizados en los 4 establecimientos beneficiarios por medio de un acta de celebración que incluya: agenda del acompañamiento, lista de asistencia, resultados obtenidos en la pauta de acompañamiento al aula, resultados obtenidos en la rúbrica de liderazgo, acuerdos alcanzados y modificaciones al plan de escuela, si corresponde.
- V. Resultados obtenidos en Evaluación de Proceso y Evaluación de Resultados en NT1 y NT2 de los 4 Establecimientos Educativos participantes, individualizados por sala y por escuela junto a los gráficos de resultados correspondientes.
- VI. Conclusiones que incluyan avances y aprendizajes obtenidos durante el año y desafíos para continuar avanzando con el desarrollo del inglés desde edad temprana en los establecimientos que implementan el programa.

Para cada informe, la Subsecretaría tendrá un plazo de 10 días hábiles para entregar observaciones a los informes vía correo electrónico, y la Fundación dispondrá de otros 10 días hábiles para responder, a través del mismo medio. A su vez la contraparte técnica del Equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados por la Fundación, en un plazo de 5 días hábiles, ante los cuales Fundación tendrá 5 días hábiles más para responder, debiendo cumplir a total satisfacción.

**OCTAVO: CONTRAPARTES.**

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes, para la "Subsecretaría" al funcionario público que preste funciones de Jefatura de la

División de Políticas Educativas de ésta, o quien ésta designe para aspectos Técnicos; por parte de la "**Fundación**", será su Directora Ejecutiva, cargo que a la fecha de suscripción del presente convenio es desempeñado por doña Marcela Marzolo, o quien ella designe; y por la "**Corporación**", a quien preste funciones de Secretario General de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, que a la fecha de suscripción del presente instrumento corresponde a don Alejandro Velásquez Ruíz.

La designación de las respectivas contrapartes por parte de la Subsecretaría, la Fundación y la Corporación, quedará definida en el Acta de Inicio de Ejecución del Programa, la cual deberá desarrollarse antes del 5º día posterior a la total tramitación del presente Convenio.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

#### **NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen y con un plazo máximo hasta 20 de febrero de 2021.

#### **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.**

La Subsecretaría queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Incumplimiento imputable a la Fundación de las actividades comprometidas en la cláusula sexta.
- II. La no presentación de los informes de Programación o de Implementación, no efectuar dentro del plazo las correcciones u aclaraciones a los mismos, no ejecutar parte o la totalidad del proyecto (que se especifican en cláusula séptima informes).
- III. Por mutuo acuerdo de "las partes".

La Fundación podrá poner término anticipado al presente convenio mediante el envío de carta certificada manifestando claramente su voluntad, el que sólo procedería por las siguientes causales:

- Incumplimiento grave imputable a la Subsecretaría de las responsabilidades comprometidas en el presente instrumento detalladas en la Cláusula Sexta.
- Incumplimiento grave imputable a la Corporación de las responsabilidades comprometidas en el presente instrumento detalladas en la Cláusula Sexta.

No obstante lo anterior, este término anticipado solo producirá efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo fundado por el cual este Servicio deje constancia de dicha circunstancia.

#### **UNDÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todo el material diseñado y entregado por el programa We Learn posee información de propiedad exclusiva de la Fundación.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y la Fundación Educacional Oportunidad y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

La utilización, reproducción, distribución, copia y/o divulgación de los antecedentes señalados en el párrafo anterior por cualquiera de "las Partes" del presente convenio, ya sea en forma total o parcial, deberán ser autorizadas y establecidas de mutuo acuerdo, para cada caso particular y por escrito.

Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente convenio deberán ser acordados en forma conjunta por "las Partes". Con todo, "las Partes" podrán difundir este trabajo en conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de ambas instituciones.

#### **DUODÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales.

#### **DÉCIMO TERCERO: NOMBRAMIENTOS.**

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de Doña Marcela Marzolo Malagarriga y de Don Rodrigo Terre Fontbona para actuar en nombre y representación de la Fundación Educacional Oportunidad, consta de Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 26 de la Fundación, celebrada en la ciudad de Santiago, debidamente reducida a escritura Pública con fecha 15 de junio de 2010, ante Don Patricio Raby Benavente, Abogado, Notaría Pública Titular de la Quinta Notaría de Santiago.

La personería de Don Fernando Paredes Mansilla para actuar en nombre y representación de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, consta de Decreto Alcaldicio N° 1919 de fecha 06 de diciembre de 2016 donde asume Alcalde Titular de la comuna de Natales.

#### **DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando uno en poder de cada una de las partes.

**FIRMADO: María José Castro Rojas, Subsecretaria de Educación Parvularia; Fernando Paredes Mansilla, Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales; Marcela Marzolo, Directora Ejecutiva Fundación Educacional Oportunidad; Rodrigo Terre, Tesorero del Directorio Fundación Educacional Oportunidad.**

## Anexo N°1

### Programación de Actividades 2020

Cronograma We Learn Puerto Natales 2020			
Mes	Actividad	Descripción	Convocatoria
Marzo	1er Acompañamiento presencial	Instancia de acompañamiento donde cada equipo analiza su plan de escuela y revisa sus datos, acuerdos y avances de manera presencial.	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)
Abril	1era Sesión de Aprendizaje	Instancia de trabajo con la metodología de mejoramiento continuo para, a través de la colaboración y el trabajo en red, lograr metas comunes analizando datos, compartiendo experiencias y monitoreando planes de mejora.	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)
	1era Capacitación	Instancia de formación y desarrollo profesional docente y directivo	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)
Mayo	2do Acompañamiento presencial	Instancia de acompañamiento donde cada equipo analiza su plan de escuela y revisa sus datos, acuerdos y avances de manera presencial.	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)
Junio	Acompañamiento virtual	Instancia de acompañamiento donde cada equipo analiza su plan de escuela y revisa sus datos, acuerdos y avances mediante una llamada telefónica.	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)
	1era Visita entre escuelas comunal	Instancia de aprendizaje entre docentes de inglés donde un docente es anfitrión y abre su clase para compartir buenas prácticas con colegas.	Docentes de inglés

Julio	Sin actividades planificadas		
Agosto	2da Sesión de Aprendizaje	Instancia de trabajo con la metodología de mejoramiento continuo para, a través de la colaboración y el trabajo en red, lograr metas comunes analizando datos, compartiendo experiencias y monitoreando planes de mejora.	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)
	2da Capacitación	Instancia de formación y desarrollo profesional docente y directivo	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)
Septiembre	Seminario Expanding Opportunities	Instancia de formación y de compartir experiencias para docentes y equipos directivos.	Representantes de directores, jefes de UTP y docentes de inglés
Octubre	3er Acompañamiento presencial	Instancia de acompañamiento donde cada equipo analiza su plan de escuela y revisa sus datos, acuerdos y avances de manera presencial.	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)
Noviembre	4to Acompañamiento presencial	Instancia de acompañamiento donde cada equipo analiza su plan de escuela y revisa sus datos, acuerdos y avances de manera presencial.	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)
Diciembre	3era Sesión de Aprendizaje	Instancia de trabajo con la metodología de mejoramiento continuo para, a través de la colaboración y el trabajo en red, lograr metas comunes analizando datos, compartiendo experiencias y monitoreando planes de mejora.	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)
	3era Capacitación	Instancia de formación y desarrollo profesional docente y directivo	Equipo corporación y equipo escuela (directores, jefes de UTP, docentes de inglés, educadores, asistentes y profesionales PIE)

Anexo N°2

Prestaciones de las Partes

PRESUPUESTO PROGRAMA WE LEARN 2020

	FUNDACIÓN	SUBSECRETARÍA
<b>Gastos en Personal</b>	<b>\$ 23.609.033</b>	-
Remuneraciones equipo	\$ 23.609.033	-
<b>Gastos de Operación</b>	<b>\$ 18.972.000</b>	-
Alojamiento	\$ 5.832.000	-
Pasajes	\$ 8.235.000	-
Traslados – Alimentación	\$ 4.905.000	-
<b>Gastos de Administración</b>	<b>\$ 570.150</b>	-
Arriendo para Operación del Programa, administración y gestión	\$ 570.150	-
<b>Materiales para la Operación</b>	<b>\$ 2.600.000</b>	<b>\$ 5.044.650</b>
Libro de estudio y libro de actividades para NT1 y NT2 Bebop 1 y 2 de Macmillan	-	\$ 5.044.650
Otros Materiales	\$ 2.600.000	-
<b>Contratación de Servicios para Operación del Programa</b>	<b>\$ 7.000.000</b>	-
Eventos culturales niños y niñas	\$ 1.000.000	-
Asesoría externa de formación continua	\$ 3.000.000	-
Sistematización de la experiencia	\$ 3.000.000	-
<b>TOTAL:</b>	<b>\$52.751.183</b>	<b>\$5.044.650</b>



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

*Mari Castro*  
**MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- Fundación educacional Oportunidad
- Archivo (2C)
- Oficina de Partes (1C)

Exp.: 793/2020